

AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EN ZONA DE AFECCIÓN FERROVIARIA

SOLICITANTE

Identificación:

Nombre y apellidos: _____

NIF: _____

Actuando en calidad, o en representación, de Titular Contratista

Datos de contacto

Domicilio de notificaciones: _____

Código Postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfono/-s: _____

Correo/-s electrónico/-s: _____

ACTUACIÓN SOLICITADA

Descripción:

Duración estimada de las actuaciones: _____

Ubicación ⁽¹⁾: _____

Término municipal: _____ Provincia: _____

Titular de la obra, instalación o actuación a autorizar

Nombre y apellidos/Razón social: _____

NIF: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Domicilio: _____

Código Postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Representante

Nombre y apellidos: _____ NIF: _____

Contratista

Nombre y apellidos/Razón social: _____

NIF: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Representante

Nombre y apellidos: _____ NIF: _____

Fecha y firma

⁽¹⁾ Dirección postal, coordenadas UTM, referencia catastral, número de parcela y polígono, o información similar que permita ubicar exactamente la obra, instalación o actividad a autorizar.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Documentación común a todos los expedientes

- Fotocopia del DNI/NIF del peticionario y/o representante.
- Acreditación de las representaciones en que se actúa.
- Justificación de titularidad de la parcela o instalación afectada o autorización de su titular.
- Acreditación de la clasificación del suelo (urbano, urbanizable delimitado, programado, etc...), mediante certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, extracto del planeamiento urbanístico vigente, etc...
- Separata específica de afecciones ferroviarias con el siguiente contenido mínimo:
 - Motivación de la actuación.
 - Descripción de las actuaciones previstas y de los medios materiales a emplear.
 - Afecciones previstas a la infraestructura o circulación ferroviarias.
 - Justificación de la solución adoptada y descripción de las medidas de mitigación y control de las afecciones al ferrocarril, durante la ejecución de las actuaciones y una vez finalizadas estas.
- Planimetría de la zona, en planta y sección transversal, georreferenciada (ETRS89/UTM) a dos puntos fijos de las instalaciones ferroviarias (como postes de catenaria, arquetas, etc...) en formato PDF y DWG.
- En caso de que el solicitante NO sea sociedad de capital, si procede, justificación de que la ocupación del dominio público ferroviario no supone utilidad económica para el concesionario, persona autorizada o adjudicatario o de que, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento comporte condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

Documentación Específica que deberá aportarse en los supuestos que se señalan a continuación:

CIERRES, CERRAMIENTOS, VALLADOS

No será necesario aportar planos en formato DWG, bastando un plano de alzado y planta en PDF.

Será suficiente con aportar una Memoria en la que se incluyan los materiales del vallado, las dimensiones y la forma de construcción.

TALA, DESBROCES

No será necesario aportar planos en formato DWG, siendo suficiente plano de planta en PDF.

Será suficiente aportar una Memoria que detalle la forma de ejecución de los trabajos y la maquinaria a emplear.

INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS (ELÉCTRICAS, GASÍSTICAS E HIDROCARBUROS)

Junto con la documentación general, deberá aportarse Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración en concreto de Utilidad Pública.

PASOS SUPERIORES E INFERIORES

Para la construcción de nuevos pasos superiores e inferiores, junto con la documentación general se aportará un estudio previo de seguridad, elaborado por un técnico competente, sobre la afección de la actuación en el sistema ferroviario.

Así mismo, se deberá aportar la documentación necesaria para proceder a la Comunicación previa a la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, prevista en los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias.

EVENTOS

La memoria describirá las actividades previstas y los medios materiales y humanos a emplear y contendrá una planimetría de planta y alzado, en PDF, en la que se especifique la ubicación de los distintos elementos a instalar y las actividades a realizar.

En caso de ser necesario según la normativa reguladora, se remitirá el plan de emergencias correspondiente.

DESCASTE DE CONEJOS

La memoria detallará las personas que participarán en el descaste a autorizar –al margen del titular de la autorización–, especificará la zona aledaña a las infraestructuras ferroviarias para la que se concede la autorización mediante un plano en planta de la misma y recogerá expresamente la jornada de caza y la duración para la que se solicita la autorización.

Así mismo se acompañará de la autorización escrita del órgano competente de la Comunidad Autónoma para la caza de conejos con hurón y capillos en la zona de que se trate, a favor de las personas que cite y con las condiciones que se establezcan y copia de la póliza del contrato de seguro en vigor que cubra los daños y la responsabilidad civil derivada del ejercicio de la caza.

NOTAS INFORMATIVAS

- Toda la documentación, así como los escritos presentados en el seno del procedimiento, deberá remitirse en castellano (artículo 15.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de 1 mes a la fecha prevista para el inicio de las obras o la realización de la actividad que es objeto de la autorización.
- Presentada la correspondiente solicitud y una vez aportada toda la documentación requerida se dará lugar al inicio del expediente, emitiéndose la oportuna resolución autorizando o denegando la autorización en el plazo de 3 meses.
- En caso de vuelos de drones, la autorización deberá solicitarse con al menos 20 días de antelación a la fecha de la operación a fin de disponer del tiempo necesario para su otorgamiento, no tramitándose las solicitudes recibidas que no cumplan dicho preaviso.
- Al margen de la documentación señalada, esta entidad podrá requerir la documentación adicional que estime necesaria para la correcta ejecución de los trabajos o actividades autorizadas.
- Notificada la resolución que autoriza las obras, el autorizado en un plazo de 6 meses deberá establecer el Acta de Conformidad al Replanteo de las Obras, e iniciará las obras en un plazo de 3 meses desde la firma del Acta de Conformidad con el replanteo.
- La tramitación de este procedimiento puede implicar la aplicación de gastos / tasas de tramitación, así como la constitución de determinadas garantías.
- La ocupación del dominio público estará sujeta al pago de la tasa en los términos del artículo 93 de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. La cuota tributaria, en su caso, será la resultante de aplicar la tarifa por mes o fracción por cada metro cuadrado de superficie ocupada, o por cada metro lineal cuando el ancho sea inferior al metro, sobre medición efectuada por los servicios técnicos de esta entidad y según la modalidad de utilización o aprovechamiento. La tasa se liquidará por años naturales durante toda la vigencia de la autorización o concesión salvo los devengos por periodos inferiores al año, que lo serán por esa fracción.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos-RGPD (UE 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales serán tratados por Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias / Adif Alta Velocidad con la finalidad de "Gestión Patrimonial" y en concreto para Gestión de las autorizaciones solicitadas a ADIF / ADIF AV.

La base jurídica que legitima el tratamiento es RGPD: 6.1.b), RGPD: 6.1c). Los datos se conservarán como mínimo durante 6 años. Asimismo, se podrán conservar durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación dirigiendo su petición a ADIF/ ADIF AV. Dirección postal: Avenida Pio XII, 97 bis, 28036 (Madrid), acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte. Asimismo, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos, si desea aclarar algún aspecto relacionado con el tratamiento de sus datos, a través de la cuenta de correo electrónico: dpd.adif@adif.es o por correo postal en Avenida Pio XII, 97 bis, 28036 (Madrid). El receptor declara conocer y atenerse a lo dispuesto anteriormente y en la normativa vigente en cada momento.

Más información en el apartado de Transparencia y Protección de datos de Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias o de la Entidad pública empresarial Adif Alta Velocidad:

https://www.adif.es/sobre-adif/transparencia/proteccion-de-datos?p_l_back_url=%2Fsearch%3Fq%3Dproteccion%2Bde%2Bdatos.

https://www.adifaltavelocidad.es/sobre-adif-av/transparencia/proteccion-de-datos?p_l_back_url=%2Fsearch%3Fq%3Dproteccion%2Bde%2Bdatos